

Resolución Jefatural N° 016-2019-BNP

Lima, 23 ENE. 2019



VISTOS: el Informe Técnico N° 005-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de fecha 21 de enero de 2019, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 12-2019-BNP-GG-OPP, de fecha 22 de enero del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 32-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de enero del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 207-2018-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, y sus Anexos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-EF, publicado el 19 de enero de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una mayor asignación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 vía Transferencia de Partidas a favor del Pliego 113-Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de **S/ 57,600.00 (cincuenta siete mil seiscientos con 00/100 soles)**, para reajustar a partir de enero de 2019 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2018 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo mencionado precedentemente, establece, entre otros aspectos, que en el plazo de cinco (5) días calendario de la entrada en vigencia de la norma en mención, el titular de la entidad aprueba la desagregación de los recursos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano responsable de coordinar y conducir la formulación y programación del presupuesto institucional y sus modificaciones, a través del Informe N° 12-2019-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 005-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de su Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación solicitó se emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2019-EF y Anexo;

Resolución Jefatural N° 016-2019-BNP

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, por un monto de **S/. 57,600.00 (cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

113

GOBIERNO CENTRAL

Biblioteca Nacional del Perú

UNIDAD EJECUTORA

001

Biblioteca Nacional del Perú

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002

Asignaciones Presupuestarias
que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD

5.000991

Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1

Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones
Sociales

57 600 ,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

57 600 ,00

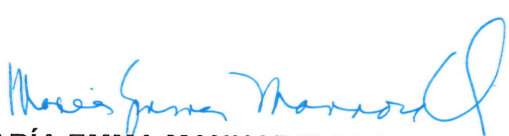
TOTAL PLIEGO

57 600 ,00

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- La Gerencia General remitirá copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


MARÍA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

